CONVENIO 329 DE 2025
ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 2 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO 329 DE 2025

NOMBRE CONVENIANTE:	FUNDACIÓN SOCYA
NIT:	800.022.367-4
PLAZO INICIAL:	El convenio tendrá un plazo de ejecución de hasta cuatro meses y medio (4.5); contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Asesora Jurídica Administrativa sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($494.755.596)**. **Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá**: **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L ($409.596.712),** valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 82.79% del valor total del presupuesto del convenio. **Aportes de la Fundación SOCYA**: **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($85.158.884)**. Correspondiente al 17.21% del valor total del presupuesto del convenio, distribuidos de la siguiente manera: **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML** ($76.163.339) en aportes en dinero y **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML ($8.995.545**) en aportes en especie.
CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 2025000778 del 14 de agosto de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN 1-SUSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONVENIO No. 329 DE 2025 eliminando la restricción sin exceder el 31 de diciembre de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. Modificando los porcentajes de desembolso de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los cuales quedaran de la siguiente manera: -Segundo desembolso de aproximadamente 22,6% ($92.670.033)

116

	-Tercer desembolso de valor aproximado del 31,5% ($129.000.000) -Cuarto desembolso de valor aproximado 15,9% ($65.000.000), mantiene el equilibrio entre avance físico, ejecución financiera y flujo de recursos, facilitando la programación y seguimiento financiero del convenio.
ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. (2) PRESENTE:	**ADICION No. 1: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($229.040.415)** los cuales serán aportados así: **Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá**: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS. M/L ($189.622.560), **Aportes de la Fundación SOCYA**: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOSM/L ($39.417.855). **PRORRÓGA No. 2:** Prorrogar el plazo del convenio en tres (3) meses, contados a partir de la terminación de la prórroga No. 1 y hasta el 30 de abril de 2026. **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EJECUTOR DEL CONVENIO No. 329 DE 2025:** Se adicionan las siguientes actividades complementarias, orientadas a culminar la formulación integral del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá: 1. Integrar los resultados del Análisis de Flujos de Materiales (AFM), la priorización de sectores económicos y los lineamientos del Hecho Metropolitano de Economía Circular, consolidándolos como insumo estratégico para la formulación del Plan. 2. Alinear el Plan con políticas, programas y agendas territoriales, nacionales e internacionales, incluyendo el Plan Nacional de Desarrollo, NDC, ENEC, ODS, Agenda 2030, lineamientos de la Gobernación de Antioquia, el Distrito de Medellín y los municipios del Valle de Aburrá. 3. Consolidar y articular las brechas, barreras, oportunidades y capacidades identificadas en las fases previas, integrándolas como elementos estratégicos para la estructura, los mecanismos habilitadores y la orientación del Plan. 4. Formular el marco conceptual, jurídico e institucional del Plan, incorporando principios

	rectores, definiciones clave y enfoques territoriales para la transición hacia la economía circular. 5. Identificar y estructurar los mecanismos habilitadores necesarios para la implementación del Plan, incluyendo instrumentos regulatorios, económicos, financieros, tecnológicos, institucionales, sociales y culturales. 6. Definir las dimensiones, ejes estratégicos, líneas de acción, programas y proyectos para los sectores priorizados, orientados a consolidar la transición circular en el Valle de Aburrá. 7. Construir una línea base sectorial consolidada, tomando como referencia el AFM, estudios previos, estadísticas oficiales y documentación técnica pertinente. 8. Formular el Plan de Acción sectorial, definiendo las transformaciones, acciones estratégicas y cambios requeridos en cada sector priorizado para avanzar hacia la circularidad en el territorio metropolitano. 9. Identificar las responsabilidades, roles, capacidades institucionales y actores clave necesarios para la implementación sectorial del Plan. 10. Revisión técnica y análisis de la estrategia comunicacional en diseño durante 2025, identificando narrativas, mensajes clave, públicos y herramientas relevantes para el PMEC. 11. Integración de narrativas, mensajes clave, públicos objetivo y mecanismos pedagógicos de la estrategia comunicacional con las dimensiones, ejes, líneas de acción, programas y proyectos del PMEC. 12. Definición de roles, hitos, rutas de activación, responsabilidades y mecanismos de implementación de la estrategia comunicacional dentro del modelo de gobernanza, la hoja de ruta y el MCE del PMEC. 13. Realizar mesas de trabajo técnicas, sectoriales y territoriales, orientadas a la cocreación y validación de dimensiones, ejes, líneas de acción, programas, proyectos y mecanismos habilitadores del Plan, con participación de actores públicos, privados, académicos y comunitarios. 14. Establecer los roles, responsabilidades, capacidades e interacciones institucionales de los actores del ecosistema metropolitano de economía circular, a partir de un proceso de concertación y validación con dichos actores,

	para su integración en el modelo de gobernanza y en la implementación del Plan. 15. Diseñar el modelo de gobernanza del Plan, definiendo niveles de decisión, mecanismos de coordinación institucional y rutas de articulación territorial. 16. Elaborar el marco estratégico consolidado del Plan, incluyendo el marco de referencia, objetivos estratégicos, dimensiones, ejes, líneas de acción, programas, proyectos y mecanismos habilitadores. 17. Construir la hoja de ruta del Plan, integrando metas, hitos, fases, requerimientos normativos y económicos, instrumentos y estrategias de implementación gradual. 18. Identificar las condiciones iniciales y capacidades institucionales necesarias para activar la implementación del Plan. 19. Diseñar el modelo de financiamiento del Plan, identificando fuentes públicas, privadas, de cooperación internacional, banca de desarrollo e instrumentos financieros innovadores. 20. Definir el presupuesto preliminar para la implementación del Plan a nivel institucional, metropolitano y sectorial. 21. Formular el programa de fortalecimiento de capacidades, orientado a actores institucionales, técnicos, comunitarios y empresariales para apoyar la transición circular. 22. Diseñar el Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación del Plan, incluyendo indicadores, mecanismos de seguimiento, fichas técnicas y estructura de reporte. 23. Elaborar el documento final del Plan Metropolitano de Economía Circular, consolidado y validado para su aprobación institucional. 24. Realizar la socialización del Plan ante entidades públicas, sector productivo, academia, ciudadanía y aliados estratégicos nacionales e internacionales. 25. Implementación participativa de la Estrategia de Comunicación que promueva la cultura circular metropolitana. **MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO.** Incluyendo la forma del desembolso de los aportes objeto de la presente adición
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INCLUIDA LA ADICIÓN No. 1	SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS M/L ($723.796.011) DE LOS CUALES EL AREA

	APORTA QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($599.219.272) Y LA FUNDACION SOCYA APORTA CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($124.576.739)
FICHA BANCO PROGRAMAS y PROYECTOS No.:	1653 Fortalecimiento de la producción y consumo sostenible
NOMBRE SUPERVISOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS

Entre los suscritos **ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.637.079, Subdirector Ambiental del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, en calidad de delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución No. 1434 del 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013, 010 de 2026; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ÁREA, por una parte; y por la otra **ESAL FUNDACIÓN SOCYA**, identificada con NIT 800.022.367-4, representada legalmente (suplente) por **MARIO ALBERTO MARULANDA CARVAJAL,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 71.736.168 de Medellín, quien en adelante se denominará **LA ESAL ASOCIADA**, se ha convenido realizar la **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 y MODIFICACIÓN No. 2** al Convenio de Asociación N° 329 de 2025, previas las siguientes consideraciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La Entidad suscribió con la Fundación Socya el Convenio de asociación N.º 329 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL VALLE DE ABURRÁ", por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($494.755.596), de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aportó $409.596.712 (82,79%), y la Fundación SOCYA aportó $85.158.884 (17.21%), distribuidos en $76.163.339 en dinero y $8.995.545 en especie. El contrato, con un plazo inicial de hasta cuatro meses y medio (4.5); contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Dirección Contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2. El día 23 de diciembre de 2025, fue suscrito el Otrosí No.1 mediante el cual se modificó la cláusula tercera del plazo, eliminando la restricción "Sin exceder el 31 de diciembre de 2025", y dejando como nueva fecha de terminación el día 30 de enero de 2026, en ese mismo documento se efectuó una modificación al convenio 329 de 2025, a la cláusula cuarta del

NJ6

contrato, efectuando modificaciones a los porcentajes de desembolsos 2, 3 y 4 de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

3. El convenio, al 16 de enero de 2026 presenta un avance físico del 77.19%, y una ejecución financiera del 71.99%.

ALCANCE	AVANCE FINANCIERO
AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL FLUJO DE RECURSOS Y MATERIALES EN EL TERRITORIO METROPOLITANO PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULA	**50,63%**
AUNAR CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE PROMUEVA UNA CULTURA CIRCULAR METROPOLITANA	**21,37%**
	71,99%

4. Durante el periodo restante hasta el 30 de enero se alcanzará la ejecución del 94% de los componentes físicos, lo que corresponde al 89% de los recursos financieros inicialmente presupuestados. Este nivel de avance refleja la adecuada planificación y la eficiencia en la utilización de los recursos, garantizando la realización de todas las actividades previstas en el plan de trabajo. La única excepción corresponde a los eventos de Lanzamiento del Hecho Metropolitano y el cierre del convenio (actividades 2.4 y 2.8), los cuales, por su naturaleza, requieren la participación y representación de todos los sectores involucrados en el proceso. Dichos eventos han sido programados para la etapa final del convenio, asegurando así su pertinencia y el cumplimiento integral de los objetivos planteados

5. Con relación al ítem de Costos logísticos y ejecución del proyecto, al corte señalado se registra una ejecución financiera del 5,1%, correspondiente a actividades logísticas de carácter preparatorio necesarias para la coordinación técnica y operativa del proyecto.

6. En el informe de supervisión e informe al Comité de Contratación, se determina lo siguiente:

"(...) *Se precisa que el objeto del Convenio Interadministrativo No. 329 de 2025 es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL VALLE DE ABURRÁ". No obstante, los alcances inicialmente definidos se orientaron al desarrollo del Análisis de Flujos de Recursos y Materiales y al diseño, formulación e implementación de la Estrategia Comunicacional para la generación de cultura circular en el territorio metropolitano. En este contexto, y considerando que dichos productos constituyen insumos estratégicos y habilitantes para culminar de manera integral la formulación del Plan Metropolitano de Economía Circular, se hace necesario adicionar el Convenio Interadministrativo No. 329 de*

2025 por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($229.040.415) y un plazo adicional de tres (3) meses. Esta adición tiene como propósito desarrollar actividades complementarias para finalizar la formulación del Plan, garantizando el cumplimiento integral del objeto del convenio.

La no inclusión inicial de las actividades complementarias no obedece a una deficiencia en la planeación, sino a una condición administrativa y contractual que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2025. Este plazo restringía la posibilidad de incorporar acciones adicionales que, por su naturaleza, requerían un horizonte temporal más amplio para garantizar la participación de los actores involucrados y la calidad técnica de los resultados. En consecuencia, las actividades complementarias se incluyen en la modificación solicitada del convenio como un mecanismo para fortalecer y culminar de manera integral el objeto pactado, asegurando que los productos estratégicos desarrollados se traduzcan en la consolidación efectiva del Plan Metropolitano de Economía Circular.

La inclusión de las actividades complementarias detalladas en la Modificación No. 2 responde a la necesidad de transformar los insumos técnicos ya generados (Análisis de Flujos de Materiales, diagnósticos sectoriales, Estrategia Comunicacional y Hecho Metropolitano) en un instrumento integral de planificación.

Estas actividades permiten estructurar el marco estratégico, institucional y operativo del Plan, garantizar su coherencia con políticas nacionales e internacionales, y asegurar su validación con actores clave del territorio metropolitano.(...)"

7. Igualmente, en dichos documentos, informe de supervisión e informe al Comité de Contratación, se señaló:

"(...) *La adición No. 1, prórroga No. 2 y modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 329 de 2025 se sustenta en la necesidad de concluir de manera integral y articulada la formulación del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá, en estricta coherencia con el objeto contractual orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en su consolidación.*

Los alcances inicialmente definidos en el convenio se orientaron al desarrollo del Análisis de Flujos de Recursos y Materiales y al diseño, formulación e implementación de la Estrategia Comunicacional para la generación de cultura circular, los cuales han permitido consolidar insumos técnicos, diagnósticos sectoriales y lineamientos estratégicos de alto valor para el territorio. , La naturaleza y profundidad de estos productos han puesto en evidencia la necesidad de avanzar hacia una fase posterior de estructuración, orientada a transformar estos insumos en un instrumento integral de planificación, gestión e implementación. En este sentido, las actividades adicionales no implican una modificación del objeto del convenio, sino que constituyen acciones complementarias orientadas a garantizar su cumplimiento pleno y la consolidación efectiva del Plan Metropolitano de Economía Circular.

LW6

En este sentido, la formulación completa del Plan Metropolitano de Economía Circular, entendida como la definición de su marco conceptual, jurídico e institucional, la estructuración de dimensiones, ejes estratégicos, líneas de acción, programas y proyectos, así como la construcción de su modelo de gobernanza, hoja de ruta y mecanismos de seguimiento, no se encontraba contemplada de manera expresa dentro de los alcances inicialmente pactados. La adición, prórroga y modificación solicitada permite, por tanto, desarrollar y profundizar el objeto del convenio, garantizando la adecuada articulación y aprovechamiento de los productos ya elaborados.

La no inclusión inicial de las actividades complementarias no obedece a una deficiencia en la planeación, sino a una condición administrativa y contractual que establecía como fecha límite el 31 de diciembre. Este plazo restringía la posibilidad de incorporar acciones adicionales que, por su naturaleza, requerían un horizonte temporal más amplio para garantizar la participación de los actores involucrados y la calidad técnica de los resultados. En consecuencia, las actividades complementarias se programan en la adición del convenio como un mecanismo para fortalecer y culminar de manera integral el objeto pactado, asegurando que los productos estratégicos desarrollados se traduzcan en la consolidación efectiva del Plan Metropolitano de Economía Circular.

La adición contempla la integración de los resultados del Análisis de Flujos de Materiales, la priorización de sectores económicos y los lineamientos del Hecho Metropolitano de Economía Circular, así como la formulación de los componentes estratégicos, institucionales y operativos del Plan, incluyendo los elementos necesarios para su implementación efectiva y su validación con actores clave del territorio; lo que implica a su vez incorporar actividades al alcance del objeto contractual.

Para el desarrollo de esta fase, se requiere el fortalecimiento y especialización del equipo técnico, incorporando perfiles profesionales con competencias específicas en economía circular, formulación de políticas públicas, análisis sectorial, estructuración de planes y proyectos, gobernanza, financiación, comunicación estratégica y gestión territorial, acordes con la complejidad técnica e institucional que demanda la formulación integral del Plan.

En consecuencia, se justifica adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 329 de 2025 por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($229.040.415) de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aporta CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($189.622.560) equivalentes al 82.79% del valor adicionado, y la Fundación SOCYA aporta TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOSM/L ($39.417.855) equivalentes al 17.21% del valor adicionado, y un plazo adicional a prorrogar de tres (3) meses, con el fin de ejecutar las actividades complementarias necesarias para culminar la formulación del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá.

La proyección del presupuesto se realizó en función del número de profesionales requeridos y del tiempo estimado para la ejecución de las actividades, garantizando coherencia con los costos previamente establecidos y la adecuada asignación de recursos.

La adición, prórroga y modificación propuesta permite optimizar los recursos ya invertidos, evitar la fragmentación de esfuerzos institucionales y asegurar que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuente con un Plan formulado, validado y técnicamente estructurado, en condiciones de soportar su aprobación institucional y orientar su implementación progresiva, fortaleciendo así su impacto estratégico y territorial, sin alterar el objeto del convenio.(...)"

8. Que no se establece dentro del Estatuto General de la Contratación impedimento alguno para la suscripción de la adición No. 1, prórroga No. 2 y modificación No. 2 al Convenio de Asociación No. 329 de 2025, la cual se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, tal y como se establece en el Informe al Comité de Contratación y en el Informe de Supervisión,

(...) *De modo que, para verificar la legalidad a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, es preciso verificar que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sobre el particular, la jurisprudencia ha señalado*:

"La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con el principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudió y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución(...)"

Descripción	Pesos	SMMLV de los Eventos del Contrato	Equivalencia en SMML	SMMLV 2026	Ajuste en Salarios del año actual	50% del Contrato en SMLMV
Contrato 329 de 2025 - Valor Inicial	$ 494,755,596.0	1,423,500.00	347.56	1,750,905.00	$ 608,549,383.0	173.78
TOTAL ADICIONES	**$ 229,040,415.0**				**$ 229,040,415.0**	**130.81**
PRÓRROGA Y ADICIÓN 1 - 2026	$ 229,040,415.0	1,750,905.00	130.81	1,750,905.00	$ 229,040,415.0	130.81
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 723,796,011.0**	La Adicón No. 1 en trámite NO superan el tope establecido en el inciso 2° del paragrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993				

Una vez analizados los fundamentos técnicos y jurídicos por los que se solicita esta adicción, es viable que el Convenio No. 329 de 2025, sea adicionado por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ***($229.040.415),*** *en razón a la necesidad generada por la entidad con el fin de cumplir con los nuevos alcances los cuales deberán ser ejecutados dentro del plazo de la prórroga del convenio.(...)""*

9. La presente adición No. 1, prórroga No. 2 y modificación No. 2, fue recomendada por el Precomité de Contratación de la Subdirección Ambiental y por el Comité de Contratación No. 7 en sesión del 26 de enero de 2026, memorando 00-000208 del 26 de enero de 2026.

10. Para la adición No. 1, incluida en el presente documento El ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, debidamente certificado y/o expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa y por parte de la Fundación Socya se cuenta con la Carta de Compromiso de incorporación de recursos debidamente suscrita por el Representante Legal de la Fundación.

11. La presente Adición No. 1, Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 al Convenio de Asociación No. 329 de 2025, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización se deberá contar la aprobación de las respectivas garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

12. Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación No. 329 de 2025, que no se modifican con el presente documento, conservan su plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

En consecuencia, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL CONVENIO, incluyendo las siguientes actividades complementarias, orientadas a culminar la formulación integral del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá:

1. Integrar los resultados del Análisis de Flujos de Materiales (AFM), la priorización de sectores económicos y los lineamientos del Hecho Metropolitano de Economía Circular, consolidándolos como insumo estratégico para la formulación del Plan.
2. Alinear el Plan con políticas, programas y agendas territoriales, nacionales e internacionales, incluyendo el Plan Nacional de Desarrollo, NDC, ENEC, ODS, Agenda 2030, lineamientos de la Gobernación de Antioquia, el Distrito de Medellín y los municipios del Valle de Aburrá.
3. Consolidar y articular las brechas, barreras, oportunidades y capacidades identificadas en las fases previas, integrándolas como elementos estratégicos para la estructura, los mecanismos habilitadores y la orientación del Plan.
4. Formular el marco conceptual, jurídico e institucional del Plan, incorporando principios rectores, definiciones clave y enfoques territoriales para la transición hacia la economía circular.
5. Identificar y estructurar los mecanismos habilitadores necesarios para la implementación del Plan, incluyendo instrumentos regulatorios, económicos, financieros, tecnológicos, institucionales, sociales y culturales.

6. Definir las dimensiones, ejes estratégicos, líneas de acción, programas y proyectos para los sectores priorizados, orientados a consolidar la transición circular en el Valle de Aburrá.
7. Construir una línea base sectorial consolidada, tomando como referencia el AFM, estudios previos, estadísticas oficiales y documentación técnica pertinente.
8. Formular el Plan de Acción sectorial, definiendo las transformaciones, acciones estratégicas y cambios requeridos en cada sector priorizado para avanzar hacia la circularidad en el territorio metropolitano.
9. Identificar las responsabilidades, roles, capacidades institucionales y actores clave necesarios para la implementación sectorial del Plan.
10. Revisión técnica y análisis de la estrategia comunicacional en diseño durante 2025, identificando narrativas, mensajes clave, públicos y herramientas relevantes para el PMEC.
11. Integración de narrativas, mensajes clave, públicos objetivo y mecanismos pedagógicos de la estrategia comunicacional con las dimensiones, ejes, líneas de acción, programas y proyectos del PMEC.
12. Definición de roles, hitos, rutas de activación, responsabilidades y mecanismos de implementación de la estrategia comunicacional dentro del modelo de gobernanza, la hoja de ruta y el MCE del PMEC.
13. Realizar mesas de trabajo técnicas, sectoriales y territoriales, orientadas a la cocreación y validación de dimensiones, ejes, líneas de acción, programas, proyectos y mecanismos habilitadores del Plan, con participación de actores públicos, privados, académicos y comunitarios.
14. Establecer los roles, responsabilidades, capacidades e interacciones institucionales de los actores del ecosistema metropolitano de economía circular, a partir de un proceso de concertación y validación con dichos actores, para su integración en el modelo de gobernanza y en la implementación del Plan.
15. Diseñar el modelo de gobernanza del Plan, definiendo niveles de decisión, mecanismos de coordinación institucional y rutas de articulación territorial.
16. Elaborar el marco estratégico consolidado del Plan, incluyendo el marco de referencia, objetivos estratégicos, dimensiones, ejes, líneas de acción, programas, proyectos y mecanismos habilitadores.
17. Construir la hoja de ruta del Plan, integrando metas, hitos, fases, requerimientos normativos y económicos, instrumentos y estrategias de implementación gradual.
18. Identificar las condiciones iniciales y capacidades institucionales necesarias para activar la implementación del Plan.
19. Diseñar el modelo de financiamiento del Plan, identificando fuentes públicas, privadas, de cooperación internacional, banca de desarrollo e instrumentos financieros innovadores.
20. Definir el presupuesto preliminar para la implementación del Plan a nivel institucional, metropolitano y sectorial.
21. Formular el programa de fortalecimiento de capacidades, orientado a actores institucionales, técnicos, comunitarios y empresariales para apoyar la transición circular.
22. Diseñar el Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación del Plan, incluyendo indicadores, mecanismos de seguimiento, fichas técnicas y estructura de reporte.
23. Elaborar el documento final del Plan Metropolitano de Economía Circular, consolidado y validado para su aprobación institucional.
24. Realizar la socialización del Plan ante entidades públicas, sector productivo, academia, ciudadanía y aliados estratégicos nacionales e internacionales.

25. Implementación participativa de la Estrategia de Comunicación que promueva la cultura circular metropolitana.

SEGUNDO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO No. 326 de 2025, en tres (3) meses contados a partir de la terminación de la prórroga No. 1 y hasta el 30 de abril de 2026.

TERCERO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($229.040.415), los cuales serán aportados así:

- El Área Metropolitana del Valle de Aburrá aporta CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS. M/L ($189.622.560) equivalentes a un (82.79%) del valor de la adición, y
- La Fundación SOCYA aporta TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOSM/L ($39.417.855) equivalentes a un (17.21%) del valor de la adición.

CUARTO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. Incluyendo la siguiente forma de pago y aportes de la adición No. 1, así:

- Primer desembolso: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la adición, contra la acreditación de un avance físico del veinte por ciento (20%).
- Segundo desembolso: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la adición, contra la acreditación de un avance físico acumulado del cincuenta por ciento (50%).
- Tercer desembolso: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la adición, contra la acreditación de un avance físico del noventa por ciento (90%).
- Último desembolso: correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte, contra el cumplimiento del cien por ciento (100%) del avance físico, previa aprobación del informe final por parte de la Supervisión

QUINTO: ADECUACIÓN DE GARANTÍAS: El conveniante deberá efectuar ante la aseguradora, el trámite necesario para que le sea expedida la modificación de las pólizas de acuerdo con las vigencias y montos de los cubrimientos que amparan la ejecución del convenio, documento que deberá ser aportado para la debida aprobación por parte de la Dirección Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Es responsabilidad del conveniante informar a la aseguradora para que se realicen los ajustes a que haya lugar, adecuando las vigencias y montos establecidos, a las condiciones de la adición No. 1, prórroga No. 2 y modificación No. 2 del convenio 329 de 2026.

SEXTO: La presente Adición No. 1, Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 al Convenio No. 329 de 2025, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización se deberá contar la aprobación de las respectivas garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

SÉPTIMO: Todas las demás cláusulas consagradas en el Convenio No. 329 de 2025 que no hayan sido modificadas por la presente adición No. 1, prórroga No. 2 y modificación No. 2, mantendrán su vigencia y vigor.

OCTAVO Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Medellín el

ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO
EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT6.

MARIO ALBERTO MARULANDA CARVAJAL
EL CONVENIANTE- ESAL FUNDACIÓN SOCYA

Proyectó:	Revisó y aprobó:
AIDÉ DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN Contratista-Dirección Contractual-Rol Jurídico	MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO Director Contractual

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000387 Fecha del CDP

28/01/2026 Valor 189.622.560

REGISTRO PRESUPUESTAL No. _____ Fecha del Registro _____ Valor

_____